Boss, Prince of Control of Contro



de instruccion del distrite de care l'accion del distrite de l'accion del facilità sinte l'accion del facilità sinte l'accion del facilità distrite del distrite distrite del distrite d

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los dias, excepto los domingos,

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal. TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín,

calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima
Diputación Provincial: línea o fracción. 0,50
Idem judiciales: línea o fracción. 1,00
Idem oficiales: línea o fracción. 1,00
Idem particulares 2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTILLA

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villamantilla

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal, y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Villamantilla, a 3 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 4.156)

COLLADO MEDIANO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a tenor del artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, debiendo formularse las reclamaciones conforme a los artículos 301 del citado Estatuto y 6.º del Reglamento.

Collado Mediano, 20 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Daniel de Miguel.

(Núm. 4.168)

VALDEOLMOS

Don Luis Martínez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdeolmos, a 18 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Jesús Martínez

Martínez. (Núm. 4.161)

VALDEMAQUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto ordinario para 1932, el mismo queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de ofr reclamacior es, según dispone el párrafo 4.º del artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924.

Valdemaqueda, 18 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Barbero.

(Núm. 4.157)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría del expresado municipio, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes y entidades interesadas formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Villamanrique de Tajo, 18 de 'diciembre de 1931.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 4.169)

FRESNO DE TOROTE

El día 26 del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia, o la del Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el año próximo de 1932, bajo el tipo de 900 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto ten esta Secretaría.

Fresno de Torote, a 5 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 4.181) (E.—990)

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanba de Huesca, por jubilación de D. Narciso Puig Soler,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo

de traslación, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la Gaceta de Madrid, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias, se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios de mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñan o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal encaso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes de la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se

advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de diciembre de 1931. El Subsecretario, Domingo Barnés.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Peña Ladoga (Juan de la), natural de Huelva, de estado soltero, sin profesión, de cuarenta años, hijo de timamente en la calle de Cabestreros, 8, procesado por hurto, en causa número 537 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el luzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.--Luis Amado.

(B.-1.954)

García (Epifanía), domiciliada últimamente en El Escorial, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.011 de 1931.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.-1.955)

Albina Enger (Ana), domiciliada últimamente en Goya, 77, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.503 de 1931.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.-1.956)

BUENAVISTA

Tovar Dorao (Francisco), de treinta y cuatro años, soltero, natural de Santander, hijo de Eulogio y Concepción, domiciliado últimamente, en la calle de Tenerife, número 4, procesado por hurto, sumario número 31 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Iosé Cruz, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, número 1, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar esta a efecto, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.-1.960)

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 1.118 de 1931, se cita a Francisco Jiménez Pérez, de veintiséis anos, hijo de Pedro y María, natural de Mula (Murcia), soltero, jornalero, domiciliado últimamente, en la calle de José Lillo, número 15, piso bajo, izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa de 25 pesetas con que se le oras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecen-

Madrid, a 28 de noviembre de 1931.—El Secretario, José Cruz.— Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo.

(B.-1.961)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que instruye por delegación de la Sala sexta del Tribunal Supremo, como consecuencia de la querella formulada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de don Andrés Fuentes Pérez, por prevaricación y otros delitos, se cita a don Francisco López Domenech, Teniente Coronel de Infantería, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que éste edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como querellado, bajo apercibimiento sino lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lu-

Madrid, 28 de noviembre de 1931. El Secretario, P. S., José Góas. – Visto bueno: El Juez, José Santaló. (B.-1.962)

BUENAVISTA

Nieva Molero (Esteban), de diecisiete años de edad, hijo de Juan José y de Rafaela, natural de Ciudad Real, soltero, fontanero y cuyo actual domicilio se ignora, procesado I en causa por hurto, número 981 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 27 de noviembre pasado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de diciembre de 1931. El Secretario, P. D., Emilio R. Sanz. Visto bueno, el Juez de instrucción, Ursicino Gomez Carbajo.

(B.-1.972)

Antón Ruiz (Valentín), natural de Madrid, hijo de Valentín y de Trinidad, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle de Gabriel Abreu, últimamente procesado en causa por amenazas de muerte, número 617 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Álonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 23 de noviembre último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de diciembre de 1931. El Secretario, P. D., Emilio R. Sanz. Visto bueno, el Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

> (B.—1.973) **GETAFE**

Martín Martín (Francisco), Bautista Pérez (Nicanor), Mata Buendía (Felipe) y Cascajares (Alejandro), domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán, en término de quince días, ante el luzgado instruc-tor de Getate, para ser reconocidos por los Médicos forenses, en causa por muerte de Benito Sánchez v otros, por accidente del trabajo en el Aerodromo de Cuatro Vientos, número 308.

Getafe, 26 de noviembre de 1931. El Secretario, Licdo. Antonio Sanz Dranguet.

(B.-1.974)

CENTRO.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 1.184 de 1929, se hace saber al penado Antonio Ruiz Pareja que por providencia dictada por la Sala de Vacaciones ha sido indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndole que, si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.
Madrid, 24 de noviembre de 1931.

El Secretario, Ricardo Gómez.-Luis Amado.

(B.-1.977)COLMENAR VIEJO

Henajes Tarragona (Domingo), de veintinueve años, casado, albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alcobendas, en la finca o monte de la Moraleja, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense en diligencias que se instruyen por lesiones del mismo, bajo el número 178 de 1931.

Colmenar Viejo, 27 de noviembre de 1931.--El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.705) (B.-1.983)

BUENAVISTA

Bravo Puntos (Dolores), natural de Bilbao, hija de Francisco y Florinda, soltera, de diecinueve años, domiciliada últimamente en la calle de la Choza, número 2, procesada por hurto, sumario número 37 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Jugado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Cruz, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevar a electot ésta; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de noviembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—El Juez (Firmado).

(B.-1.980)

García Cheza (Severiano), natural de Castellón, de estado soltero, profesión herrero, de diecisiete años, hijo de Severino y Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 15, procesado por hurto, sumario 934-1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Cruz, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado por la Sección segunda de la Audiencia de esta Capital y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 21 de noviembre de 1931. El Secretario, José Cruz.-El Juez

(Firmado).

(B.-1.981)

CENTRO

San José López (Julio), domicilia do últimamente en la calle de Caballero, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gomez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.483 de 1931.

Madrid. 24 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.-1.978)

HOSPICIO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio, en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Manuel Albizue e Iriarte, representado por el Procurador señor Recuero, contra don Ramiro García Suárez, sobre pago de tres mil descientas treinta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia .

En la Villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Albizu e Iriarte, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero y defen-

dido por el Letrado don Francisco L. de Goicoechea; y de otra, como demandado, D. Ramiro García Suárez, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mando como mando seguir adelan-te,haciendo trance y remate en bienes del demandado. don Ramiro García Suárez, y con su producto completo. pago a D. Manuel Albizu e Iriarte de la suma de tres. mil doscientas treinta pesetas de principal, importe de las letras de cambio base de estos autos, y a que se refiere el primer resultando, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, gastos, y asimismo debo condenar y condeno al repetido demandado señor García Suárez, al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía demandada, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez del Valle.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.--Ante mí, José María de Antonio.—Rubricado.

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado don Ramiro García Suárez, se ha acordado notificarle la anterior sentencia por medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle (D.-283)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, en auto dictado en diecisiete del actual, despachó ejecución a instancia del Procurador señor Murga, en nombre de D. Cándido German Ortiz, contra D. Raimundo Bermúdez, hoy sus herederos desconocidos, por la cantidad de siete mil trescientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en su consecuencia, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los herederos del señor Bermúdez, se ha procedido al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y

Se cita de remate por medio de la presente cédula a dichos herederos, para que, en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución si les conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndoles:

Que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volverles a citar ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno. El Secretario,

Ante mí, Fermín Suárez Jiménez (A.-2.568)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a D. Fernando Díaz de Mendoza, bajo el número 1.067 de 1931, se cita al denunciado Luis Jesús Sánchez Suárez, de veintiocho años, hijo de José y Cándida, casado, natural de Gijón, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 88, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cincuenta pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1931. El Secretario, José Cruz. — Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo. (B.-1.964)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 951 de 1917, por danos contra Antonio Ortiz Galván, se hace saber a éste que, por providencia dictada por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, se le indulta de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

Madrid, 30 de noviembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez. --Luis Amado.

(B.-1.965)

CONGRESO

Hernando Olavarrieta (Antonio), natural de Orduña (Bilbao), de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario núm. 1.352 de 1931, que se instruye por estafa ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibir declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de diciembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.-1.966)

CONGRESO

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital, se cancela la requisitoria de fecha 20 de noviembre último, llamándo a Dámaso

García Ocaña, natural de Hinojosa de San Vicente (Toledo), de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y de Tomasa, pescadero, procesado en el sumario instruído con el número 917 de 1930, por tentativa de robo, que se hubieren publicado en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

Madrid, 7 de diciembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.-2.001)

UNIVERSIDAD

Escavy Ruiz (Ricardo), natural de Caravaca, de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Rafael González, 27, procesado por estafa, en el sumario número 728 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no llevarlo a efecto, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, P. S. (Firmado).— Visto bueno: El Juez de instrucción,

José Santaló.

(B.-2.005)

HOSPITAL

Gil Pato (Antonio), de veintiocho años, hijo de Pedro y de Emilia, casado, escribiente, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 26, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del

mismo ha decretado la Superioridad, en el rollo de la causa seguida contra dícho individuo, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortíz Casado. (B.-1.957)

CONGRESO

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 del actual mes, por la que se llamaba al procesado Modesto Brea Pérez, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintidos años de edad, hijo de Ignacio y Domitila, procesado en causa número 917 del corriente año, por robo, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Cas-

Madrid, 28 de noviembre de 1931 El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.--Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.-1.959)

CENTRO

Guardiola Ausó (José), cuvas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, procesado por estafa y falsedad en sumario número 1.148 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B. 2.005)

Comisión Gestora

344

1.409. Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos del artículo 76 de la Ley de 2 de octubre de 1877, que procede aprobar prestándole su conformidad y declarándolo ejecutivo, el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de noviembre último, por el que se reforman los artículos 294 y 296 de sus Ordenanzas municipales.

1.410. Aprobar los precios medios de los suministros facilitados por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de noviembre de 1931.

1.411. Que se manifieste al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos, que no obstante haber sido recibidas por el mismo las obras de abastecimiento de aguas ejecutadas en dicha población, no se puede declarar de abono el resto, que reclama en su comunicación de 24 de octubre último, de la subvención que le fué concedida por esta Diputación en 10 de enero de 1930, hasta tanto que remita la liquidación total de las obras; a efecto de conocer la cantidad exacta que corresponde abonar al Ayuntamiento.

1.412. Declarar de abono factura de la Casa Ramiro Oviedo por material de oficina suministrado al servicio de la patente nacional de automóviles, durante los tres primeros trimestres del ejercicio actual, por importe de 528,25 pesetas, a satisfacer con cargo a la consignación de material que figura en el Capítulo VI, art. 3.º

1.413. Conceder la pensión vitalicia reglamentaria, por 380,81 pesetas anuales, a doña Andrea Jiménez García, viuda del Peón caminero jubilado, don Pancracio Benito Fernández, y declarar de abono a favor de aquélla 16,92 pesetas, por haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

1.414. Aprobar la nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas y gastos suplidos por el personal adscrito al servicio forestal, en el mes de octubre último, por un total de 394,70 pesesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XIII, Artículo 2.º

1.415. Declarar de abono a favor del Instituto Provincial de Higiene, la cantidad de 739,38 pesetas, saldo resultante en la liquidación practicada entre la Diputación y dicho Instituto, con fecha 23 de septiembre último, suma que se satisfará con cargo a la consigSesión de 10 de Diciembre de 1931

exige la Agencia Ejecutiva, del ejercicio de 1930, por estar en pose-

341

sion de las que legalmente les correspondían. 1.396. Desestimar, por no justificar su derecho y haciendo las clasificaciones que el Negociado propone, las reclamaciones formuladas por D. Román Rodríguez García, doña Victorina Inocencia

Villafranca, D. Diego del Alcázar, D. Antonio P. Sasia, D. Gabino Gómez Hernández, D. Ramón Alvargonzález, D. Cecilio Gómez González, D. José María de Castro, y D. Manuel Mateo Alfaro. 1.397. Estimar, por haber justificado su derecho, haciendo las rectificaciones que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por doña Eugenia Aguado Webre, doña Rosa Banús, don José Pellico, don Gabriel Gancedo, don Víctor Felipe Tailhan,

don Diego González de Ubieta, dona Amelia Abati, don Nicanor del Castillo, doña Josefa García Alix, don David Alonso Mencía, don Amadeo Pérez Suárez, don Gabriel Zaragoza, don Antonio Rodríguez Docampo, don Enrique Galán, don Luis Alvarez Rodríguez Villamil, don Rafael Calleja, don Manuel López González, don Eugenio Rafart Martínez, don Francisco Torrelo Molina, don Agustín Jorge Quirós, don Daniel Escudero Mayo, don Antonio González Echarte, don Luis Alarcón Cañedo, don León Teus Ferrater, don Francisco Fornieles y Ulibarri, dona Alice Roudié, doña Casilda del Pueyo, doña Ascensión Acosta, don Luis Alvarez Buznego, don Serafin Martin y Martin, doña Paula Marchal Ballesteros, don Eugenio Fernández del Pozo, don Adriáu Vázquez del Saz, doña María Zufiría, don Modesto Ruiz de Velasco, don José de la Huerta y Arenal, dona Elena San Ginés Balparda, don Francisco Ruiz de Velasco, don Tomás Sanz Prast, don Rodrigo Figueroa y Bermejillo, dona Matilde García-Vao Terol, don Ignacio Colomer, don Carlos Prast, don Jaime Ruiz Domingo, den Jesús Violero Villacañas, don José Gómez y Suárez, don Pedro Sagastizábal, doña María García Holgado, doña Pilar Torres Navarro, don Ricardo Ruiz Ocaña, don Eduardo Toural Díez, D. Manuel Martínez Carbajosa, D. Francisco Juan Carbayo, D. Román Pérez García, doña María de Antonio de Frutos, D. Juan Esquerdo Dale, D. Ramón Ledesma Hernández, D. José Domínguez López, D. José Villalba, D. Arsenio Ibáñez López,

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio

de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gómez Martín (Domingo), de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Julia, soltero, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Jardines, número 5, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 64 del corriente año, por estafa, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la

Prisión Celular.

342

Madrid, 1.º de diciembre de 1931. El Secretario, P. S., Fernando Merino. - El Juez, José González Llana. (B.-1.969)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por hurto, bajo el número 55 de 1928, contra Carmen Ríos López, se hace saber a ésta, que por providencia dictada por la Sección primera !

de esta Audiencia se la indulto de la totalidad de la pena que le había sido impuesta, haciéndole las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 14 de abril último.

Madrid, 1.º de diciembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Luis Amado.

(B.-1.968)

LATINA

Garijo Moreno (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y tresaños, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en esta Capital, calle Juanelo, número 13, tercero, procesado por estafa, sumario número 938 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituírle en prisión, y se le apercibe, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hava lugar, y será declarado re-

Madrid, 3 de diciembre de 1931 El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: El Iuez, Salvador Alarcón.

(B.-2.002)(Núm. 4.054)

LATINA

Sánchez Redondo (Felipe) (a) Chileno, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiséis años, hijo de Felipe y de Francisca, domiciliado últimamente en esta Villa, procesado por tenencia útiles robo, sumario número 1.025 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria.

El Secretario, Francisco de P. Rives.-Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcon.

(B.-2.003)(Núm. 4.055)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Julián Cogolludo Pérez, de sesenta y tres años, soltero, jornalero, natural de Gálvez, vecino úl imamente del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los Médicos Forenses y darle la sanidad con motivo de las lesiones que sufrió y que la fueron causadas por Francisco Cutillas Arques, por cuyo hecho se sigue el sumario 309 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y haciéndole saber al propio tiempo que las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueda ejercitarlas hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 1931.—El Secretario Judicial, P. H., Francisco Gómez.—Antonio Camoyán Pascual. (Núm. 3.709) (B.-1.988)

BUENAVISTA

Larios Franco (José), hijo de José y de Antonia, de treinta años de edad, soltero, perito agrónomo, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, treinta, duplicado, procesado en causa por estafa, número 485 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzga-Madrid, 5 de diciembre de 1931. I do de instrucción del distrito de l

Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 9 de noviembre último, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de diciembre de 1931. El Secretario, P. D. (Firmado).— Visto bueno: el Juez de instrucción. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.-1.970)

Garrido Mangas (Carlos), de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Valladolid, soltero, barbero, domiciliado últimamente en Tutor, núm 44, entresuelo centro, procesado en causa por hurto, número 762-929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de veinticuatro de septiembre pasado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de diciembre de 1931. El Secretario, P. D. (Firmado).— Visto bueno: el Juez de instrucción. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.-1.971)ARRIBH THE PARTY OF THE PARTY O

ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, '-

Comisión Gestora

Sesion de 10 de Diciembre de 1931

343

D. Marcelino Pérez, D. José Aroca Martínez, doña Isabel Belio, doña Concepción Nouger de Marcos, D. Antonio Ruiz Cuevas, D. Virgilio Ortiz Ruiz Zorrilla, doña María Gutiérrez Casas, don Vicente Alonso Arana, D. José María Arellano, D. José Castaño Capetillo, D. Pío Gómez Martín, D. José Sánchez Silva, D. Juan Pruneda y Pruneda, D. Justo Calvo Burgos, doña María del Pilar Ardanaz, D. Enrique Cebrián Hernández, doña María de los Dolores López de Puga, D. Juan Antonio Grau, D. Enrique Agüero, D. Jerónimo Sierra, D. Manuel Durán Gandalija, D. Federico López Díaz, D. Francisco Mesonero Romanos, D. Crescencio Morata, D. Carlos Caamaño, D. José Arias Lombardero y D. Antonio Weyler Santacana.

1.398. Oficiar al Ayuntamiento de Madrid, para que informe sobre si ha sido o no baja en la matrícula de vecinos D. Alfonso Martoz y Arizcun, como trámite previo a la concesión de la baja en matrícula que solicita el interesado, por su traslado a Bilbao.

1.399. Acceder a la petición formulada por el ex Celador del Hospicio provincial, D. Tomás García y García, agregado a prestar servicio en concepto de subalterno a las oficinas de esta Corporación, concediéndole el derecho a dar por terminada la situación de excedencia en que se encontraba y su reingreso en el mencionado servicio en el plazo reglamentario, toda vez que en el vigente presupuesto existe partida para el pago de sus haberes

1.400. Que accediendo a lo interesado en su instancia de 7 de los corrientes, por D. Antonio Raulera Ballarín, ex Inspector de Sección del Hospicio, agregado en concepto de Auxiliar administrativo a las Oficinas de la Corporación, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, se da por retirada la fecha de 30 de noviembre pasado, en la que solicitaba su reingreso al servicio de activo.

1.401. Desestimar la instancia de D. Carlos Gómez Fernández, por la que solicita le sea concedida la plaza de dibujo y modelado, del citado establecimiento.

1.402. Que quede a las resultas de lo que se acuerde con respecto a la organización definitiva de la Imprenta Provincial, la instancia del Oficial primero de la misma, D. Domingo Otero Rodríguez, solicitando se le concediera categoría de empleado y el distrute de derechos pasivos.

1.403. Aprobar la nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1931, por los menores naturales de esta provincia, sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar de Madrid, declarando de abono su importe de 1.565,45 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

1.404. Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 30 de octubre último, por el que el sector de la calle comprendido entre las de la Florida y Sagasta se denominará en lo sucesivo de «Hermanos Alvarez Quintero».

1.405. Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 18 de septiembre último, por el que la calle A, de la Colonia de la Arganzuela, se denominará en lo sucesivo de «Matías Gómez Latorre».

1.406. Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos del artículo 76 de la Ley de 2 de octubre de 1877, que procede aprobar prestándole su conformidad y declarándolo ejecutivo, el acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, de esta provincia, de 23 de marzo de 1931, ratificado por su Pleno en 3 de julio último, por el que se aprueba el Reglamento general de sus empleados y servicios municipales.

1.407. Comunicar, al excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos del artículo 76 de la Ley de 2 de octubre de 1877, que procede aprobar prestándole su conformidad y declarándolo ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de octubre último, por el que se reforma el artículo 350 de sus Ordenanzas Mu-

nicipales.

1.408. Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar, mediante concurso público, el servicio de bagajes de esta provincia, durante el año 1932, por el mismo tipo de 14.000 pesetas que viene rigiendo, el cual estará de manifiesto en la Sección de Propiedades y Derechos, horas de diez a trece, durante los cinco días siguientes al de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial, para que, en dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.